

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la población de Tecolotlán, Jalisco, a 1 primero de Enero del 2015 dos mil quince, comparecen por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, representado en este acto por los C.C. LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, PROFR. MARCELINO GUIJARRO HUEZO, L.T. ROSA MARGARITA PRECIADO PIMIENTA y L.P.C. EUGENIO VILLALVAZO GARCÍA DE LABA, en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda municipal respectivamente a quienes en lo sucesivo se les referirá como "EL PRESTADOR", y por la otra parte, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO, representado en este acto por los C.C. C.D. ROSENDO PÉREZ LEPE, C. LUCILA GÓMEZ MURGUÍA, LIC. KARINA MAGAÑA PATIÑO y L.T. BELGICA JIMÉNEZ ORGANISTA en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda municipal correspondientemente" a quien en lo sucesivo y para efectos del presente se le denominará como "EL CLIENTE o PRESTATARIO". Ambas partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que formalizan en este instrumento, al tenor de las subsecuentes cláusulas y siguientes: - - - - -

----- DECLARACIONES -----

A).- DECLARA "EL PRESTADOR": - - - - -

I.- Manifiesta "EL PRESTADOR" que es un organismo de la Administración Pública Municipal, "Municipio Tecolotlán", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. - - - - -

II.- Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. - - - - -

III.- Que cuenta con un relleno sanitario que cubre las especificaciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la autoridad reguladora, la SEMADES para el depósito y tratamiento de los residuos sólidos. - - - - -

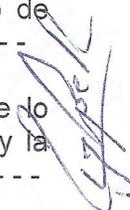
IV.- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 37 de la calle Cristóbal de Ovejo, domicilio que señala para efectos de la interpretación del presente contrato. - - - - -

B).- DECLARA "EL CLIENTE O PRESTATARIO": - - - - -

I.- Manifiesta "EL CLIENTE o PRESTATARIO" que es un organismo de la Administración Pública Municipal, "Municipio Atengo" con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. - - - - -

II.- Que en sesión de Ayuntamiento con número de Acta 20 veinte, celebrada el día 19 diecinueve de Agosto del 2013 dos mil trece, se tomo el acuerdo por decisión unánime de firmar el presente Contrato de Prestación de Servicios, sometiéndose "EL CLIENTE o PRESTATARIO" a pasar en todo momento a lo especificado en el mismo instrumento. - - - - -

III.- Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la



C).- DECLARAN "LAS PARTES":-----

Que reconocen mutuamente la personería con que comparecen y están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS:** -----

PRIMERA.- En virtud del presente instrumento, **"EL PRESTADOR"** se obliga a recibir y tratar conforme a las especificaciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la autoridad reguladora, la SEMADES los residuos sólidos generados por **"EL CLIENTE o PRESTATARIO"** dentro del relleno sanitario ubicado dentro del municipio de Tecolotlán, Jalisco, conforme al reglamento respectivo. -----

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el pago de derechos por concepto del depósito de los residuos sólidos es por la cantidad \$126.00 (ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) por tonelada, para lo cual deberá de llevarse una bitácora en la cual se llevara el control de los depósitos que se realicen al relleno sanitario, debiendo en su caso realizar ajustes o cortes de caja de manera bimestral para determinar el importe del precio real por tonelada en relación a los costos de operaciones del relleno sanitario y en su caso **"EL CLIENTE o PRESTATARIO"** pague obligatoriamente a **"EL PRESTADOR"** la diferencia por tonelada o bien este ultimo reconozca un saldo a favor de **"EL CLIENTE o PRESTATARIO"**. -----

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dispondrá de una persona que llevara a cabo las funciones de contabilizar los viajes, los que serán fijados por toneladas en bruto conforme a las dimensiones del vehículo que transporte los residuos sólidos y cada deposito será anotado en la bitácora que firmaran el chofer de la unidad y el recepcionista. -----

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que los días 16 dieciséis de cada mes iniciara la recepción de los residuos sólidos municipales y se contabilizara hasta el día 15 quince del siguiente mes, a excepción de los días sábados y domingos y cada día 22 veintidós del mes en que se contabiliza se notificara por escrito a **"EL CLIENTE o PRESTATARIO"** el costo del servicio, el cual deberá ser liquidado el día 30 treinta del mes contabilizado directamente a la Hacienda Municipal, entregando esta misma el recibo oficial correspondiente. -----

QUINTA.- "LAS PARTES", manifiestan que la duración del presente contrato será por el término de la presente administración, comenzando a surtir efectos con anterioridad a la firma del presente y hasta el día 30 treinta de septiembre del 2015 dos mil quince.-----

SEXTA.- "LAS PARTES", reconocen que **"EL PRESTADOR"**, se ha encargado de realizar el servicio de recibir los residuos en el relleno sanitario por parte de **"EL CLIENTE o PRESTATARIO"**, por lo cual reconoce que existe la relación en los mismos términos que ahora se pactan desde el día 1º. De Octubre del 2012, a la fecha por cual deberá de ajustarse a los cobros que de manera anual se encuentran autorizados en la Ley de Ingresos de ambos municipios para los efectos legales conducentes. -----

SÉPTIMA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento con lo pactado en éste instrumento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del domicilio de **"EL PRESTADOR"**, renunciando a cualquier otro que por cualquier fuero pudiera corresponderles. -----

OCTAVA.- Las partes declaran que en el presente instrumento no existe error en su fin, vicios de consentimiento, lesión, enriquecimiento ilegítimo o vicio alguno que lo nulifique, invalide o lo haga -----

A.- DE "EL PRESTADOR"

Los C.C. LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, PROFR. MARCELINO GUIJARRO HUEZO, L.T. ROSA MARGARITA PRECIADO PIMIENTA y LIC. EUGENIO VILLALVAZO GARCIA DE ALBA en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda municipal, respectivamente acreditan su personería con la copia debidamente certificada de la Constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, expedida por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco y de la que se desprende que el primero de los enunciados fue electo Presidente Municipal y el segundo, como Síndico. Asimismo, se exhibe copia certificada de la Sesión Ordinaria levantada mediante acta número 10 celebrada con fecha 1 de Diciembre del 2013 por la cual se designa al C. L.C.P. EUGENIO VILLALVAZO GARCIA DE ALBA como Encargado de la Hacienda Municipal, a efecto de acreditar su legitimidad para la celebración de este contrato.

B.- DE "EL CLIENTE o PRESTATARIO".

Los C.C. C.D. ROSENDO PEREZ LEPE, C. LUCILA GOMEZ MURGUIA, LIC. KARINA MAGAÑA PATIÑO y L.T. BELGICA JIMENEZ ORGANISTA, en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda municipal correspondientemente acreditan su personería con la copia debidamente certificada de la Constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, expedida por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco y de la que se desprende que el primero de los enunciados fue electo Presidente Municipal y el segundo, como Síndico. Asimismo, se exhibe copia certificada de la Sesión ordinaria levantada bajo acta número 1 celebrada con fecha 01 de Octubre del 2012 por la cual se designa a la L. T. BELGICA JIMENEZ ORGANISTA, como Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de acreditar su legitimidad para la celebración de este contrato.

Leído que fue por los comparecientes el presente contrato de Prestación de Servicios, y conociendo "LAS PARTES" los alcances legales del mismo, lo firman en 04 cuatro tantos uno para cada quien en la población de Tecolotlán, Jalisco a los 1 uno días del mes Enero del año 2015.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MARCELINO GUIJARRO HUEZO
SINDICO MUNICIPAL

L. T. ROSA MARGARITA PRECIADO PIMIENTA.
SECRETARIO GENERAL

LIC. EUGENIO VILLALVAZO GARCIA DE ALBA
ENC. DE LA HACIENDA MPAL.



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO, JALISCO



[Handwritten signature]

C.D. ROSENDO PEREZ LEPE
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

LUCILA GOMEZ MURGIA
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LIC. KARINA MAGAÑA PATIÑO
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

C. T. BELGICA JIMENEZ ORGANISTA
ENC. DE LA HACIENDA MPAL.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco y el H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco celebrado el día 01 de Enero del año 2015.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]